

## ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.- Contrato mixto para la renovación del alumbrado público en Villaverde de Sandoval

Reunida telemáticamente la mesa de contratación del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alberto Martínez Llorente, los vocales D. Luis Mariano Martínez Alonso, D. Fernando Suárez Vicente y D.ª Patricia Gutiérrez Pacios, que también ejerce como Secretaria de este acto. Seguidamente, se pasó a estudio y resolución del siguiente asunto incluido en el Orden del Día, sobre el que recayó el siguiente acuerdo:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. APERTURA DE SOBRE ÚNICO EXPEDIENTE 17/2021 “CONTRATO MIXTO PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLAVERDE DE SANDOVAL”. De conformidad con lo establecido por esta Mesa en sesión de 18 de octubre de 2021, a la vista de la presunción de incursión del licitador MONCEME, SL en oferta anormalmente baja, y recibida documentación justificativa de la oferta, remitida por el precitado licitador en fecha 25 de octubre de 2021 y registro de entrada 2021-E-RE-75, se remitió la misma al técnico redactor del proyecto para su consideración e informe.

Con fecha 28 de octubre de 2021, se recibe el precitado informe, en el que se concluye: “(...) se considera que la oferta económica analizada no se encuentra adecuadamente justificada para la realización de las obras siguiendo las condiciones técnicas marcadas en el proyecto, por lo que se rechaza esta oferta por su valor anormalmente bajo, detectándose varios costes reales de obra no incluidos que aumentan considerablemente el importe de la oferta presentada.”

Sometido a deliberación, la Mesa ratifica y acepta lo manifestado en el informe del técnico redactor del proyecto, por lo que se procede a:

PRIMERO.- Excluir al licitador MONCEME, SL por no haber justificado suficientemente su oferta económica, que se considera incurso en oferta anormalmente baja.

SEGUNDO.- Una vez comprobada su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición ostenta poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en ninguna prohibición de contratar, realizar propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente con mejor puntuación, siendo este SISTELEC IVÁN, SL (B-24647026) que al haber obtenido una puntuación total de 74,09 puntos, es considerada la oferta más ventajosa.

TERCERO.- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante notificación electrónica, para que constituya las garantías definitiva y complementaria, así como la fianza voluntaria a que ha lugar; aporte la documentación que se recoge en las cláusulas 14 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato; todo ello, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:40 horas del día de la fecha, el Sr. Presidente levanta la sesión.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Cód. Validación: 6JNMZYDLGLZZXFXK0HAK5C32H | Verificación: <https://aytomansillanmayor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2